

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

TOTALMENTE TRAMITADO 17 mar 2021

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°209854 del 06.08.2019 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA SUJETA A CONTRATO

Nº Interno : 13509510

RESOLUCIÓN EXENTA N° 32572

SANTIAGO, 11 de Marzo de 2021

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, RESOLUCIÓN EXENTA N°209854 del 06.08.2019 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, otorgó visación de residente sujeta a contrato en condición de Dependientes de JUAN FRANCISCO DIAZ ALETEMAR por el período de un año, a doña Isabella Nohemy del Carmen DIAZ BARRETO de nacionalidad VENEZOLANA, doña Sophia Alahy DIAZ BARRETO de nacionalidad VENEZOLANA, doña Emma Lucia DIAZ BARRETO de nacionalidad PERUANA.

b) Que, posteriormente en virtud de nuevos antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de Residente TEMPORARIA en condición de DEPENDIENTES de su madre a las interesadas.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 50 letra f), 142, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°209854 del 06.08.2019 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante la cual se otorgó visación de residencia sujeta a contrato en condición de Dependiente de su padre, a doña Isabella Nohemy del Carmen DIAZ BARRETO de nacionalidad VENEZOLANA, doña Sophia Alahy DIAZ BARRETO de nacionalidad VENEZOLANA, doña Emma Lucia DIAZ BARRETO de nacionalidad PERUANA.
2. OTÓRGASE visación de Residente TEMPORARIA a las extranjeras mencionadas en el punto anterior, en condición de DEPENDIENTES de Katherine Cristina BARRETO YUSTIZ, hasta la fecha de vencimiento de la Titular.
3. PÁGUESE por los interesados la suma correspondiente a las visación otorgada.
4. NOTIFÍQUESE de conformidad al Art. 142 bis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ABA/NVT/VGL/KLS
[312]11/03/2021
Distribución:
- Investigaciones
- Depto. Extranjería M.I.


KATIUSKA LORCA SILVA
Sección Visas